

PROPUESTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES PRINCIPALES Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE PUENTES Y ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA RED DE AUTOPISTAS GESTIONADAS POR SEITT, SME, SA (R2, R4, R3-R5, M12, AP41, AP36 AP7 CIRCUNVALACIÓN ALICANTE Y AP7 CARTAGENA-VERA)

Expediente: 20191009-V

Con fecha 22 de diciembre de 2018 se firmó una Adenda al Convenio entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre, S.M.E., S.A., publicada en el B.O.E número 312 de 27 de diciembre de 2018, por la que se modifica el Convenio firmado el 16 de agosto de 2017 que regula la gestión de la explotación y la preparación de la licitación de las autopistas de titularidad estatal.

En la Cláusula Primera se señala que, se encomienda a SEITT, S.M.E., S.A. la gestión directa de la explotación de las siguientes Autopistas:

1. Autopista de peaje **R-2** de Madrid a Guadalajara, y de la circunvalación a Madrid M-50, subtramo desde la carretera N-II hasta la Carretera N-I. De ahora en adelante **"Radial 2"**.
2. M-40 Arganda del Rey, de la autopista de peaje R-3, de Madrid a Arganda del Rey; M-40 Navalcarnero, de la autopista de peaje R-5, de Madrid a Navalcarnero, y de la M-50 entre la autopista A-6 y la carretera M-409. De ahora en adelante **"Radial 3 y 5"**.
3. Autopista de peaje R-4 de Madrid a Ocaña, tramo M-50-Ocaña, la circunvalación a Madrid M-50 subtramo desde la carretera N-IV hasta la carretera N-II; del eje sureste, tramo M-40-M-50 y de la prolongación de la conexión de la carretera N-II con el distribuidor este y actuaciones de mejora en la M-50, tramo: M-409-N-IV. De ahora en adelante **"Radial 4"**.
4. Autopista de peaje Eje Aeropuerto, desde la carretera M-110 hasta la A-10; de la autopista de peaje Eje Aeropuerto desde la A-10 hasta la M-40. De ahora en adelante **"Autopista Eje Aeropuerto"**.
5. Autopista de peaje Madrid-Toledo y la autovía libre de peaje A-40 de Castilla-La Mancha, tramo: circunvalación norte de Toledo..
6. Autopista de peaje Ocaña-La Roda y la autovía libre de peaje A-42, Tramo: N-301-Atalaya del Cañavate. De ahora en adelante **"Autopista Ocaña-La Roda"**.
7. Autovía de peaje circunvalación de Alicante, la variante libre de peaje de "El Campello", la autovía libre de peaje camino de Castilla y la autovía A-7 entre Elche y Crevillente. De ahora en adelante **"Circunvalación de Alicante"**.
8. Autopista de peaje Cartagena Vera. De ahora en adelante **"Autopista Cartagena-Vera"**.

Este contrato tiene por objeto la realización de las operaciones necesarias para el inventario e inspección de las estructuras situadas en las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Albacete, Toledo, Alicante, Murcia y Almería.

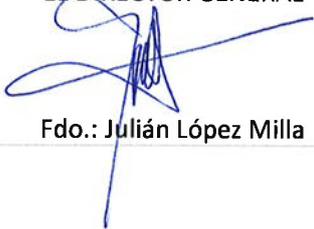
Se inspeccionarán todas aquellas estructuras con luces superiores o iguales a 3 metros de acuerdo con las siguientes categorías:

Puentes de grandes dimensiones, Pontón, Pasarela Peatonal, muro Anclado o singular, estructura gasoducto o tubería o estructura monoposte singular.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP se propone para la adjudicación del contrato de referencia el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación a tenor de lo establecido en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP. En consecuencia, la selección del adjudicatario no se efectuará exclusivamente en atención a la proposición cuyo precio sea el más bajo, sino que deberá tenerse en cuenta la oferta técnica a presentar por los licitadores, en atención a los criterios objetivos que se establecerán en el Pliego de Cláusulas.

Por ello para dar cumplimiento a lo requerido en el artículo 116 de la LCSP, el Director General de SEITT, S.M.E., S.A., propone al Consejo de Administración:

Autorizar el inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del artículo 156 de la LCSP del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES PRINCIPALES Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE PUENTES Y ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA RED DE AUTOPISTAS GESTIONADAS POR SEITT, S.M.E., S.A. (R2, R3, R4, R5, M12, AP41, AP36 AP7 CIRCUNVALACIÓN ALICANTE Y AP7 CARTAGENA-VERA), por un importe base de licitación de 960.017,33€, IVA incluido, de los cuales 793.402,75€ corresponden a la base imponible y 166.614,58€ en concepto de IVA (21%), y un plazo de ejecución de 5 meses.

Aprobado
Madrid, 14 de marzo de 2019
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Julián López Milla